

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 060-2022**

Siendo las 16:00 horas del día 13 de setiembre de 2022, se reunieron en el local institucional sito en Jr. Grau N° 459 – 469 de la ciudad de Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 060-2022 de fecha 13 de setiembre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (Presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (Presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES:

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

- Solicita se agende en la presente Sesión Comisión Organizadora el Oficio N° 226-2022-VPI-UNCA, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2022.

2.- Vicepresidenta Académica

- No tiene ningún pedido

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- **Carta N° 0421-2022-DGA-UNCA**, el Director General de Administración de la UNCA, solicita la Aprobación de la Modificación del Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

- El Presidente señala que:

- Mediante **Carta N° 0421-2022-DGA-UNCA**, el Director General de Administración de la UNCA, solicita la Aprobación de la Modificación del Análisis de Ocupabilidad de la UNCA.

- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0316-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

- Mediante Informe N° 036-2022-APCG/UEI de fecha 25 de agosto de 2022, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, alcanza al Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la modificación del Análisis de Ocupabilidad, el cual se encuentra en concordancia con las observaciones brindadas por MINEDU, donde se indicó adicionar definiciones y términos, descripción de tablas sobre el análisis y eliminar los análisis complementarios que no sean de la

ocupabilidad horaria de ambientes, en este sentido, señala las modificaciones realizadas, siendo las siguientes:

1. Se modificó el índice:

Se modificó el índice de 3 niveles a 2 y actualizó el número de hoja

2. Se agregó términos en el Apartado I. Definiciones y abreviaturas:

Capacidad horaria: Es el total de horas semanales que puede ser ocupado un ambiente de enseñanza. (100%).

Disponibilidad horaria: Son las horas libres que quedan luego de restar las horas ocupadas o usadas de la capacidad horaria de un ambiente.

Ocupabilidad horaria: Es la suma de las horas usadas u ocupadas por los cursos en la semana en el ambiente de enseñanza.

3. Se modificó términos en el Apartado I. Definiciones abreviaturas:

Dice: DISPONIBILIDAD: Es el porcentaje de disponibilidad horaria de los ambientes disponibles a fin de garantizar la atención a la demanda proyectada

Debe decir: Disponibilidad: Es el porcentaje de horas libres del ambiente.

Dice: OCUPABILIDAD: es el porcentaje de ocupación de un área o producto en correspondencia a las actividades vinculadas a la enseñanza de educación superior universitaria y a las características del ambiente.

Debe decir: Ocupabilidad: Es el porcentaje de ocupación o uso de un ambiente de enseñanza.

4. Se anula un término en Apartado I. Definiciones abreviaturas:

I.O: Índice de ocupabilidad

5. Se modificó el apartado IV, numeral 4.1. SL01 – Local Ramiro Prialé tabla N° 1

Dice: Jr. Ramiro Prialé N° 570– Huamachuco

Debe decir: Jr. Ramiro Prialé N° 540– Huamachuco

Dice: 2° piso conformado por la Sala de Docentes, Servicios Higiénicos, Oficina de Tecnologías de la Información,

Debe decir: 2° piso conformado por la Sala de Docentes, Dirección de Producción de Bienes y Servicios y Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (Direcciones de



VPI), Servicios Higiénicos, Oficina de Tecnologías de la Información,

6. Se modificó del apartado V, numeral 5.1. Generalidades

Dice: El cálculo de ocupabilidad de los locales conducentes a grado tuvo en consideración las áreas de los ambientes, el tipo de actividad que se realiza, el mobiliario, el aforo, la ocupabilidad y las horas requeridas de cada uno de los siguientes ambientes:

Debe decir: El análisis de ocupabilidad consiste en la demostración de la capacidad horaria que tiene cada ambiente de enseñanza para albergar todas las horas, teóricas y prácticas, que demandarán el dictado de clases de los cursos de los Programas de Estudio presentados por la Universidad.

Los instrumentos tomados en consideración para realizar este análisis son: Formato de Licenciamiento 5.1 y Formato de Licenciamiento 3.

A continuación se detalla información de los ambientes de enseñanza de los dos locales conducentes a grado académico:

7. Se modificó del apartado V, numeral 5.1. Generalidades, tabla N° 3 el aforo, retirando la nomenclatura dejando solo cantidad:

Local	Programas de estudio que harán uso del ambiente	Datos del ambiente				
		Código	Nombre ambiente	Ubicación	Aforo Dice	Aforo Debe decir
SL01		1D+30E	31
SL01		1D+30E	31
SL01		1D+30E	31
SL01		1D+30E	31
SL01		1D+30E	31
SL01		1D+30E	31
SL01		1D+1A+15E	17
SL01		1A+2E	3
SL01		1D+1A+20E	22
SL02		1D+1A+16E	18
SL02		1D+1A+15E	17
SL02		1D+1A+16E	18
SL01		1D+1A+16E	18
SL02		1D+1A+14E	16

8. Se anulan los criterios del numeral 5.1. Generalidades:

... Además, se toma en cuenta los siguientes criterios:

5.1.1. Nota 1: los cálculos de ocupabilidad se realizan con los siguientes parámetros.

Tabla 1: Parámetros para el análisis de ocupabilidad

Parámetro	Significado
Capacidad horaria semanal	65 horas
Ocupabilidad	% de horas requeridas
Disponibilidad	% de horas libres

Fuente: Elaboración propia

5.1.2. Nota 2: considerar mobiliario de uso persona (Carpetas, escritorio, silla, Bancos, etc.)

5.1.3. Nota 4: Los aforos de los ambientes académicos tiene en cuenta la siguiente nomenclatura:

ID	Significado
D	Docente
A	Asistente
E	Estudiante

Fuente: Elaboración propia

9. Se agrego el numeral 5.2. Parámetros para el análisis de ocupabilidad:

Los cálculos de ocupabilidad se realizan con los siguientes parámetros:

Tabla 2: Parámetros para el análisis de ocupabilidad

Parámetro	En horas	En Porcentaje
Capacidad semanal	65 horas	$(65/65) \times 100$
Ocupabilidad semanal	Cantidad de horas ocupadas o usadas	$(\text{Cant. Ocu}/65) \times 100$
Disponibilidad semanal	Cantidad de horas libres	$((65 - \text{Cant. Ocu})/65) \times 100$

Fuente: Elaboración propia

5.2.1. En total en el primer ciclo se espera el ingreso de ciento veinte (120) estudiantes, los que demandaran la planificación de todas las asignaturas del Ciclo I de las tres carreras profesionales (Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, Ingeniería Agrícola y Forestal y la Carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico).

5.2.2. Para el segundo semestre, se programa todas las asignaturas del Ciclo II de cada carrera profesional.

5.2.3. Para el tercer semestre, se programa todas las asignaturas del Ciclo I y III de cada carrera.

5.2.4. Para el cuarto semestre se programa todas las asignaturas del Ciclo II y IV de cada carrera

10. Se modificó el numeral 5.3.1. Por local, Tabla de Resumen de ocupabilidad de locales de la UNCA y su descripción

Dice:

Tabla 3: Resumen de ocupabilidad de locales de la UNCA

LOCAL		OCUPABILIDAD (Por ciclo)			
Código	Local	I	II	I y III	II y IV
SL01	Local Ramiro Prialé (Académico)	20.00%	22.92%	46.15%	47.54%
SL01	Local Garcilaso de la Vega (Laboratorios)	6.15%	4.62%	14.62%	23.08%

Fuente: Elaboración propia

El análisis de ocupabilidad por local se realiza por cada ciclo teniendo el total de horas disponibles por ambiente, donde por ambiente académico se cuenta con la disponibilidad de 65 horas semanales, y la suma del total de horas requeridas de los ambientes, lo cual nos da el porcentaje de ocupabilidad indicado en la tabla N° 06.

Debe decir:

Tabla 4: Resumen de ocupabilidad de locales de la UNCA

LOCAL		OCUPABILIDAD (Por ciclo)				
Código	Local	Unidad	I	II	I y III	II y IV
SL01	Local Ramiro Prialé (Académico)	Horas	130.0	149.0	300.0	309.0
		%	20.00%	22.92%	46.15%	47.54%
SL02	Local Garcilaso de la Vega (Laboratorios)	Horas	16.0	12.0	38.0	60.0
		%	6.15%	4.62%	14.62%	23.08%

Fuente: Elaboración propia (Ver detalle de horarios en los anexos)

El análisis de ocupabilidad por local se realiza por cada ciclo desarrollado en cada semestre académico teniendo la capacidad horaria total por ambiente, contando cada uno con 65

horas semanales, y la suma del total de horas ocupadas o usadas de los ambientes, lo cual nos da el porcentaje de ocupabilidad indicado en la tabla N° 05.

Cabe mencionar que el total de horas ocupadas por cada local es la suma de las horas prácticas y teóricas de los ambientes académicos usados en cada ciclo para las tres carreras profesionales, teniendo el análisis más detallado en el numeral 5.4 del presente documento.

11. Se modificó el numeral 5.3.1. Por local, Tabla de Resumen de disponibilidad de locales de la UNCA y su descripción

Dice:

Tabla 5: Resumen de disponibilidad de locales de la UNCA

LOCAL		DISPONIBILIDAD (Por ciclo)			
Código	Local	I	II	I y III	II y IV
SL01	Local Ramiro Prialé (Académico)	80.00%	77.08%	53.85%	52.46%
SL01	Local Garcilaso de la Vega (Laboratorios)	93.85%	95.38%	85.38%	76.92%

Fuente: Elaboración propia

El análisis de disponibilidad por local se realiza por cada ciclo teniendo el total de horas disponibles por ambiente, donde, por ambiente académico se cuenta con la disponibilidad de 65 horas semanales, y la ocupabilidad, lo cual nos da el porcentaje de disponibilidad indicado en la tabla N° 07.

Debe decir:

Tabla 6: Resumen de disponibilidad de locales de la UNCA

LOCAL		DISPONIBILIDAD (Por ciclo)				
Código	Local	Unidad	I	II	I y III	II y IV
SL01	Local Ramiro Prialé (Académico)	Horas	520.0	501.0	350.0	341.0
		%	80.00%	77.08%	53.85%	52.46%
SL02	Local Garcilaso de la Vega (Laboratorios)	Horas	244.0	248.0	222.0	200.0
		%	93.85%	95.38%	85.38%	76.92%

Fuente: Elaboración propia (Ver detalle de horarios en los anexos)

La disponibilidad de cada local se realiza por cada ciclo teniendo la capacidad total de horas por ambiente restándole las horas ocupadas lo cual nos da la cantidad de horas disponibles y sus porcentajes indicados en la tabla N° 06.

12. Se modificó el numeral 5.3.1. Por tipo de ambiente, Tabla de Resumen de ocupabilidad por tipo de ambiente por local y su descripción

Dice:

Tabla 7: Resumen de ocupabilidad por tipo de ambiente por local

LOCAL	TIPO DE AMBIENTE	OCUPABILIDAD (Por ciclo)			
		I	II	I y III	II y IV
SL01	AULA	26.15%	34.10%	61.54%	58.97%
SL01	LABORATORIO	12.31%	12.31%	23.08%	35.38%
SL01	TALLER	9.23%	0.00%	23.08%	13.85%
SL02	LABORATORIO	6.15%	4.62%	14.62%	23.08%

Fuente: Elaboración propia

Debe decir:

Con el fin de garantizar que la ocupabilidad de los espacios es adecuado para cada actividad se tipificó los ambientes y se determinó la ocupabilidad y disponibilidad en cada tipo:

Tabla 8: Resumen de ocupabilidad por tipo de ambiente por local

Local	Tipo de ambiente	OCUPABILIDAD (Por ciclo)							
		I		II		I y III		II y IV	
		Horas	%	Horas	%	Horas	%	Horas	%
SL01	Aula	102.0	26.15%	133.0	34.10%	240.0	61.54%	230.0	58.97%
SL01	Laboratorio	16.0	12.31%	16.0	12.31%	30.0	23.08%	46.0	35.38%
SL01	Taller	12.0	9.23%	0.0	0.00%	30.0	23.08%	18.0	13.85%
SL02	Laboratorio	16.0	6.15%	12.0	4.62%	38.0	14.62%	60.0	23.08%

Fuente: Elaboración propia (Ver detalle de horarios en los anexos)

En la Tabla N° 07 se obtiene el total de horas ocupadas por tipo de ambiente calculándose de la suma de horas teóricas y prácticas de las asignaturas de las tres carreras profesionales

en los cuatro primeros ciclos asignadas a cada tipo de ambiente, teniendo el análisis más detallado en el numeral 5.4 del presente documento.

13. Se anula del numeral 5.3.1. Por tipo de ambiente, la Tabla de Resumen de disponibilidad por tipo de ambiente por local

LOCAL	TIPO DE AMBIENTE	DISPONIBILIDAD (Por ciclo)			
		I	II	I y III	II y IV
SL01	AULA	73.85%	65.90%	38.46%	41.03%
SL01	LABORATORIO	87.69%	87.69%	76.92%	64.62%
SL01	TALLER	90.77%	100.00%	76.92%	86.15%
SL02	LABORATORIO	93.85%	95.38%	85.38%	76.92%

Fuente: Elaboración propia

14. Se modifico la fuente de las tablas:

Tabla 8: Ocupabilidad de las aulas para el semestre 2023-I, Tabla 9: Ocupabilidad de los laboratorios para el semestre 2023-I, Tabla 10: Ocupabilidad de los talleres para el semestre 2023-I, Tabla 11: Ocupabilidad de las aulas para el semestre 2023-II, Tabla 12: Ocupabilidad de los laboratorios para el semestre 2023-II, Tabla 13: Ocupabilidad de las aulas para el semestre 2024-I, Tabla 14: Ocupabilidad de los laboratorios para el semestre 2024-I, Tabla 15: Ocupabilidad de los talleres para el semestre 2024-I, Tabla 16: Ocupabilidad de las aulas para el semestre 2024-II, Tabla 17: Ocupabilidad de los laboratorios para el semestre 2024-II, Tabla 18: Ocupabilidad de los talleres para el semestre 2024-II, Tabla 19: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Agrícola y Forestal que usan aulas, Tabla 20: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico que usan aulas, Tabla 21: Asignaturas de la carrera de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía que usan aulas, Tabla 22: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Agrícola y Forestal que usan el Gabinete de Topografía, Tabla 23: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico que usan el Gabinete de Topografía, Tabla 24: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Agrícola y Forestal que usan el Laboratorio de Computación e Idiomas, Tabla 25: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico que usan el Laboratorio de Computación e Idiomas, Tabla 26: Asignaturas de la carrera de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía que usan el Laboratorio de Computación e Idiomas, Tabla 27: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico que usan el Laboratorio de Ensayo de Materiales, Tabla 28: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Agrícola y Forestal que usan el Taller de Dibujo Técnico, Tabla 29: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico que usan el Taller de Dibujo Técnico, Tabla 30: Laboratorio de Biología, Tabla 31: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Agrícola y Forestal que usan el Laboratorio de Física, Tabla 32: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico que usan el Laboratorio de Física, Tabla 33: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Agrícola y Forestal que usan el Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia, Tabla 34: Asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico que usan el Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia, y de Tabla 35: Asignaturas de la carrera de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía que usan el Laboratorio de Química, Edafología y Agrotecnia.

Dice: Fuente: Elaboración propia

Debe decir: Fuente: Elaboración propia (Ver detalle de horarios en los anexos)

1. Se anula el apartado VII. Resumen por asignatura y aforo del ambiente (Ver documento adjunto)
2. Se uniformiza el formato de anexos en letra Arial Narrow Tamaño de letra 09

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el pedido del Director General de Administración. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el Informe N° 036-2022-APCG/UEI de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA.

2.- Informe Legal N° 073-2022-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal emite Opinión Legal sobre la solicitud de reconsideración de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/CO-UNCA.

DEBATE:

- El Presidente señala:

- Mediante **Informe Legal N° 073-2022-OAJ-UNCA/MJTA**, la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal emite Opinión Legal sobre la solicitud de reconsideración de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/CO-UNCA.

Asimismo, señala que, mediante Escrito S/N de fecha 02 de setiembre de 2022, los Docentes de la UNCA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, M.Sc. Fredy Julio Flores Moscol, M.Sc. Javier Alejandro Manrique Catalán y Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, interponen recurso de reconsideración a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/CO-UNCA que aprueba las bases para la convocatoria extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, manifestando literalmente entre otros lo siguiente:


(...)

8. Las Bases para la convocatoria extraordinaria de proyectos de investigación con fondos concursables de la UNCA, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/CO-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022, indica en el "1.3 Financiamiento" los porcentajes de las partidas presupuestales financiables con RECURSOS DETERMINADOS de los proyectos de investigación. En los cuadros 2 y 3 los PORCENTAJES MENCIONADOS SUMAN 115% y no 100% que puede conllevar a un error en la definición del presupuesto a plantear en los proyectos a presentar por los suscritos, afectando el derecho de participar en proyectos de investigación de la UNCA.


9. En el mismo artículo, después del cuadro 3 de INCORPORÓ el siguiente párrafo que no estaba contemplado en las bases de convocatorias de concursos anteriores de proyectos de investigación financiables con fondos de canon:

En el caso de presentarse proyectos de investigación transversales a todas las líneas de investigación, los porcentajes de las partidas presupuestales será definidas por


los Investigadores Responsables, según las necesidades de los proyectos de investigación. No teniendo máximos en los porcentajes, como los descritos en los cuadros 2 y 3.




10. Si bien las dos líneas de investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y Tecnología sostenible” y “Gestión Turística y promoción de la cultura” se establecen porcentajes máximos por partidas presupuestales financiables con RECURSOS DETERMINADOS, el párrafo incorporado hace alusión a **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN TRANSVERSALES** que **NO CONSIDERA PORCENTAJES MÁXIMOS** por partidas presupuestales financiables con recursos determinados en los proyectos trasversales atentando contra el erario del Estado y la transparencia en los gastos de recursos determinados.



11. Se está vulnerando el **PRINCIPIO DE PROBIDAD** de la Ley del Código de Ética de la Función Pública (Art. 6, Núm. 2), en la que todo funcionario público “Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por interpósita persona”. Es decir, la Vicepresidencia de Investigación, estaría vulnerando el principio de Probidad, puesto que no se estaría actuando con rectitud, honradez y honestidad ya que se ha incorporado un párrafo **LESIVO A LOS ERARIOS DEL ESTADO AL NO CONSIDERAR PORCENTAJES MÁXIMOS** por partidas presupuestales financiables con recursos **DETERMINADOS** y, más bien podríamos presumir que se estaría favoreciendo a terceros y no al interés general de la UNCA; en ese sentido, solicitamos se dicte una nueva resolución con las modificaciones de las Bases para la convocatoria extraordinaria de proyectos de investigación con fondos concursables de la UNCA, estimando la nueva prueba presentada y reconsidere su decisión:



a. Ratificar los porcentajes máximos por partida presupuestales financiables con recursos determinados definidos en los cuadros 2 y 3 del punto “1.3 Financiamiento” de las Bases para la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/CO-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022.



b. Retirar el párrafo que se ubica después del cuadro 3 del punto “1.3 Financiamiento” de las Bases para la convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/CO-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022, que refiere que, “En el caso de presentarse proyectos de investigación transversales a todas las líneas de investigación, los porcentajes de las partidas presupuestales será definidas por los Investigadores Responsables, según las necesidades de los proyectos de investigación. No teniendo máximos en los porcentajes, como los descritos en los cuadros 2 y 3”.

El mencionado Informe de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica hace las siguientes recomendaciones:

1. RECOMIENDA que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como autoridad competente, declare **INFUNDADA** el Recurso de Reconsideración, interpuesto por los docentes de la UNCA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, M.Sc. Fredy Julio Flores Moscol, M.Sc. Javier Alejandro Manrique Catalán y Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, mediante Escrito S/N de fecha 02 de septiembre de 2022, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/CO-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022; por cuanto, no se evidencia la vulneración del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, normas de orden público o vulneración de derechos de los Impugnantes.

2.- EXHORTAR a los Impugnantes a tener mayor cuidado y responsabilidad al momento de atribuir hechos que no acreditan, a fin de cautelar el derecho al honor y buena reputación que posee toda persona, protegido por el numeral 7 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado y mantener un buen clima laboral en la UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

1. DECLARAR INFUNDADA el Recurso de Reconsideración interpuesto por los docentes de la UNCA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, M.Sc. Fredy Julio Flores Moscol, M.Sc. Javier Alejandro Manrique Catalán y Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, mediante Escrito S/N de fecha 02 de septiembre de 2022, en contra de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2022/CO-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022; por cuanto, no se evidencia la vulneración del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, normas de orden público o vulneración de derechos de los Impugnantes.

2.- EXHORTAR a los Impugnantes a tener mayor cuidado y responsabilidad al momento de atribuir hechos que no acreditan, a fin de cautelar el derecho al honor y buena reputación que posee toda persona, protegido por el numeral 7 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado y mantener un buen clima laboral en la UNCA.

3. Informe N° 082-2022-UNCA-OCRI, por el cual el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita la Aprobación de la Transferencia Interestatal del Predio, Parcela 22034 (El Retiro B), Predio Rústico La Victoria Caserío Choquizongullo de Propiedad del Gobierno Regional de la Libertad a favor de la UNCA.

DEBATE:

- El Presidente señala que:

- Mediante **Oficio N° 033-2022-PCSST-UNCA**, por el cual la *Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría*, solicita *Ratificación de la Aprobación del Plan Anual de Capacitación y Salud en el Trabajo 2022*.

- El Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo garantizar el cumplimiento mínimo de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, a fin de contribuir con la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en la UNCA.

- El artículo 42 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la *Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: RATIFICAR la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 006-2022/ CSST-UNCA de fecha 30 de junio de 2022.

4. **Carta N° 0424-2022-DGA-UNCA**, por el cual el Director General de Administración solicita Autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso CAS N° 010-2022-UNCA y se designe al Comité Evaluador.

DEBATE:

- El Presidente señala que:

- Mediante **Oficio N° 0163-2022-VPI-UNCA**, por el cual el Vicepresidente de Investigación solicita dejar sin efecto el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2022/CO-UNCA y Aprobar el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

- El Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, tiene como finalidad fomentar la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación a través del financiamiento de proyectos con fondos concursables, que generan nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, regionales y nacionales.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante Oficio N° 163-2022-VPI-UNCA de fecha 19 de julio de 2022.

5. **Oficio N° 045-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI**, por el cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita Aprobar el manual de Usuario del Sistema de Información para el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

- El Presidente señala que:

- Mediante Oficio N° 045-2022-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 05 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, alcanza a Presidencia de Comisión Organizadora, el Manual de Usuario del Sistema de Información para el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de cumplir con el Plan de Emergencia orientado a alcanzar las Condiciones Básicas de Calidad y lograr el Licenciamiento Institucional.

- Mediante Informe N° 0231-2022-OGC-UNCA de fecha 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber realizado una revisión al Manual de Usuario del Sistema de Información para la Gestión de Procesos de Tecnología de la Información, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo.

- El manual de Usuario del Sistema de Información para el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, tiene por objetivo explicar, de una manera fácil y didáctica el manejo del Sistema de Información para la Gestión de Procesos de Tecnologías de la Información, de manera que los usuarios puedan operar y administrar fácilmente todas las opciones que ofrece el sistema

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Usuario del Sistema de Información para el Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

6. **Oficio N° 0363-VPA-UNCA-2022**, por el cual la Vicepresidenta Académica solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0180- 2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, que designó al Comité de Protección Ambiental Universitario y designar el Comité de Protección Ambiental Universitario.

DEBATE:

- El Presidente señala que:

- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0180-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, se designó al Comité de Protección Ambiental Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

- Mediante Oficio N° 0363-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de setiembre de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0180- 2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, que designó al Comité de Protección Ambiental Universitario, debido a que los profesionales designados ya no desempeñan los cargos estipulados; en este sentido, solicita designar el Comité de Protección Ambiental Universitario, realizando la propuesta de los profesionales para integrar referido Comité.



- El artículo 257° del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: “La UNCA, cuenta con el Comité de Protección Ambiental Universitario, para el desarrollo de actividades de protección y control ambiental tanto en la Universidad como en la comunidad en general. Es presidido por un docente ordinario con experiencia en el área e integrada por el Director de Responsabilidad Social Universitaria y el Director General de Administración; son designados mediante resolución del Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico”.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Vicepresidenta Académica. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0180-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021.

SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Protección Ambiental Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes profesionales:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu Docente Ordinario-UNCA	Presidente	16685225
Bach. Daniel Alejandro Talavera Vizcarra Director de Responsabilidad Social Universitario (e)-UNCA	Miembro	18836300
CPC. Josue Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	Miembro	71581902

7. **Oficio N° 0226-2022-VPI-UNCA**, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2022.



DEBATE:

- El Presidente señala que:

- Que, mediante Informe N° 0230-2022-OGC-UNCA de fecha 13 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa al Vicepresidente de Investigación que, de la revisión efectuada al Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2022, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora.

- Que, el artículo 15° del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), señala las funciones del CEI-UNCA, precisando en el numeral 11, lo siguiente: "Elaborar el Plan de Trabajo Anual del CEI-UNCA, conteniendo como mínimo las actividades a desarrollar, cronograma y presupuesto; gestionando su aprobación ante el VRI."

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:



ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 226-2022-VPI-UNCA de fecha 13 de setiembre de 2022.

Siendo las 17:15 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL